

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2022

Radicación: 760013103003-2020-00158-00
Proceso: Ejecutivo con acción personal
Demandante: BBBA S.A. (Inversionistas Estratégicos S.A.S.)
Demandado: Rubiel Pino Zambrano Bolaños

La curadora ad litem designada para representar al demandado en este asunto en escrito que antecede y dentro de la oportunidad legal, manifestó oponerse a los hechos y pretensiones de la demanda, solicitando pruebas sobre el particular. Por lo tanto, por tratarse de excepciones no nominadas, corresponder correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

Resuelve:

Correr traslado por diez (10) días a la parte demandante del escrito de excepciones no nominadas presentado por la curadora ad litem del señor Rubiel Pino Zambrano Bolaños.

04

Notifíquese
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003 2020-00158-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7e47f21434eccceb9f5808894a1498636b87eeb05be28f18e81fc4f181f8bd**

Documento generado en 05/12/2022 04:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>